

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 08001311000320230028800
DEMANDANTE: MARIBEL DEL CARMEN VELASQUEZ CLEMENTE
DEMANDADO: ANLLER SABOGAL MUÑOZ

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Por venir presentada en legal forma la presente demanda y ser este despacho competente para conocer del asunto, el Juzgado procederá admitirla.

No se decretarán las medidas cautelares, ya que no hay claridad sobre la empresa en la que labora actualmente el demandado

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la presente demanda de **ALIMENTOS DE MENORES** promovida por la señora **MARIBEL DEL CARMEN VELASQUEZ CLEMENTE** en representación de su menor hijo **BENJAMÍN SABOGAL VELASQUEZ** contra el señor **ANLLER SABOGAL MUÑOZ**.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al demandado y córrasele traslado por el término de Diez (10) días de conformidad con lo establecido en los Arts. 390 y 391 del C.G.P. y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Imprímasele el trámite del proceso Verbal Sumario establecido en el artículo 390 del C.G.P.

CUARTO: Oficiése a **MIGRACIÓN COLOMBIA** con el objeto de que no se permita la salida del país al demandado, señor **ANLLER SABOGAL MUÑOZ**, con C.C. No. 1.143.144.432 a fin de garantizar la obligación alimentaria respecto de su menor hijo **BENJAMÍN SABOGAL VELASQUEZ**, lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

QUINTO: Téngase al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado como parte en el proceso.

SEXTO: Se requiere a la demandante para que de claridad acerca de la empresa en la que actualmente se encuentra laborando el demandado y aporte las respectivas pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 141
Fecha: 15 de Agosto de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
14 de Agosto de 2023.

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03c72a1f48fa7eb7248423273c864e0a0bf03bd8823c6ae520fdc233416e788f**

Documento generado en 14/08/2023 02:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>